

RESOLUCIÓN No 1159 (NOVIEMBRE 11 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 956 del 29 de septiembre de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No.6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyecto de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No.563 de julio 6 de 2020 «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Traducción».

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 815 de agosto 20 de 2020, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 563 del 06 de julio de 2020».

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 956 de 29 septiembre de 2020, «Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 815 del 20 de agosto de 2020», en la cual se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE TRADUCCION FRANCÉS	GERENCIA DE LITERATURA	46	85	NATALIA ANDREA LOPEZ ACERO	C.C.53.055.365	\$3.768.085
		47	80	FREDERIC PHILIPPE DUVAL	CVP.A2001330	\$3.850.000
		47	77	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C.52.385.956	\$3.850.000
		1	75	VICENTE TORRES MARIÑO	C.C. 19.374.238	\$344.000

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE TRADUCCION ITALIANO	GERENCIA DE LITERATURA	19	85	FABIO ALBERTO RODRIGUEZ AMAYA	C.C.19.103.092	\$2.500.000
		19	83	JUANA SILVA PUERTA	C.C.1.020.763.193	\$2.500.000
		19	70	GINA ALESSANDRA SARACENI CARLINI	P. 126135424	\$2.500.000

RESOLUCIÓN No 1159 (NOVIEMBRE 11 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 956 del 29 de septiembre de 2020»

Que el documento presentado por el señor Frederic Duval, se clasifica como Carnet Diplomático y desde el área administrativa y financiera el día 26 de octubre, como respuesta a través del Orfeo del radicado 20203700336853 de solicitud de CRP y creación de terceros del señor Frederic Philippe Duval, se indica que: «[...] de acuerdo al nuevo sistema de la secretaria de hacienda, se debe ajustar la resolución en el documento de identificación no existe el carnet diplomático las opciones que se encuentran cedula de ciudadanía, cedula de extranjería, pasaporte, registro civil, tarjeta de identificación, para tener en cuenta las personas extranjeras deben identificarse con cédula de extranjería o Pasaporte».

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar en la parte resolutive el contenido del Artículo 1° de la resolución 956 del 29 de septiembre de 2020, en la columna **Documento de Identificación**, con el fin de modificar el tipo de documento del experto Frederic Duval de la siguiente manera.

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE TRADUCCION FRANCÉS	GERENCIA DE LITERATURA	47	80	FREDERIC PHILIPPE DUVAL	P. 18AD69817	\$3.850.000

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 956 de septiembre 29 de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria Beca de Traducción, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y el jurado de evaluación queda integrado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE TRADUCCION FRANCÉS	GERENCIA DE LITERATURA	46	85	NATALIA ANDREA LOPEZ ACERO	C.C.53.055.365	\$3.768.085
		47	80	FREDERIC PHILIPPE DUVAL	P. 18AD69817	\$3.850.000
		47	77	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	C.C.52.385.956	\$3.850.000
		1	75	VICENTE TORRES MARIÑO	C.C. 19.374.238	\$344.000

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE TRADUCCION ITALIANO	GERENCIA DE LITERATURA	19	85	FABIO ALBERTO RODRIGUEZ AMAYA	C.C.19.103.092	\$2.500.000
		19	83	JUANA SILVA PUERTA	C.C.1.020.763.193	\$2.500.000
		19	70	GINA	P. 126135424	\$2.500.000

**RESOLUCIÓN No 1159
(NOVIEMBRE 11 DE 2020)**

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 956 del 29 de septiembre de 2020»

				ALESSANDRA SARACENI CARLINI		
--	--	--	--	-----------------------------------	--	--

ARTÍCULO 2º: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 956 de septiembre 29 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la participante seleccionada como ganadora, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 4º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 5 º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **NOVIEMBRE 11 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias